

NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EDD:

Inglés	1-800-300-5616
Español	1-800-326-8937
TTY (teletipo)	1-800-815-9387

Fecha de envío:

**Fecha de inicio del año
reglamentario (BYB):**

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO LABORAL DE CALIFORNIA

Usted puede ser elegible para los Beneficios de Entrenamiento Laboral de California (CTB, por sus siglas en inglés), basada en la información que le proporcionó al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) sobre su asistencia a una escuela o entrenamiento laboral.

No se requiere que las personas que están participando en los CTB estén disponibles para un trabajo de tiempo completo, no necesitan estar buscando trabajo activamente y no se le requiere que acepten una oferta de trabajo adecuado, mientras asisten a un entrenamiento laboral aprobado por el EDD por un período de tiempo. Si es elegible para los CTB, también puede ser elegible para solicitar una Extensión de Beneficios (TE, por sus siglas en inglés), el cual proporciona semanas adicionales de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés), después que sus beneficios regulares del UI se hayan agotado, siempre y cuando siga asistiendo a un programa de entrenamiento laboral aprobado y no esté recibiendo beneficios de extensiones federales.

El presentar una solicitud para los CTB es opcional. Para más información sobre los CTB, los requisitos de elegibilidad y los posibles beneficios para la Extensión de Entrenamiento, consulte la hoja de información titulada *Beneficios de Entrenamiento Laboral de California* (DE 8714U/S). Si decide presentar una solicitud, usted debe:

1. Completar y firmar la *Solicitud para el Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB)* (DE 3100TQ/S) adjunta.
2. Proporcionar la carta titulada en inglés *Training Provider Letter* (DE 3100D) adjunta, a su proveedor de entrenamiento laboral para que autorice la divulgación de la información sobre su escuela o entrenamiento laboral al EDD Y pedirle a su proveedor de entrenamiento laboral, al representante autorizado del programa o al sindicato/unión que complete el cuestionario titulado en inglés *Training Provider Questionnaire* (DE 3100TP), para comprobar su inscripción.
3. Completar y devolver la solicitud DE 3100TQ/S y el cuestionario DE 3100TP por fax o correo postal al EDD dentro de 10 días calendario, a partir de la fecha de envío de esta notificación. Consulte la página 2 de esta notificación para instrucciones sobre cómo enviar la solicitud y el cuestionario completados.

Si usted no presenta una solicitud o si el EDD determina que no es elegible para los CTB, se le seguirá pagando sus beneficios del UI cada semana cuando certifique para continuar con sus beneficios o mientras asiste a la escuela, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de elegibilidad del UI. Esto quiere decir que tiene que estar disponible para aceptar trabajo de tiempo completo de inmediato, estar buscando trabajo activamente y estar dispuesto a modificar su asistencia en la escuela para aceptar una oferta de trabajo adecuado. Sólo se le requiere reportar que está asistiendo a una escuela en la semana en que empieza a asistir un nuevo período escolar o a una nueva clase.

Su elegibilidad para los CTB y TE sólo se puede determinar cuando el EDD reciba su solicitud y cuestionario mencionado arriba, completados, firmados y a tiempo. Si presenta los CTB después que sus beneficios se hayan agotado, es posible que no sea elegible para los beneficios de los CTB y TE. El EDD sólo puede considerar su elegibilidad para CTB, si tiene una solicitud válida y activa del UI.

Nota: Si actualmente no está asistiendo a una escuela o entrenamiento laboral, usted puede ignorar esta notificación. Usted puede comunicarse con el EDD para corregir la información incorrecta que reportó, visitando el sitio del EDD en edd.ca.gov y seleccionar la opción **Comuníquese con el EDD**, o llamando al número de teléfono gratuito indicado en la parte de arriba de esta notificación.

Si está asistiendo a un entrenamiento laboral autorizado por la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) o Programa de Asistencia por Ajuste Comercial (TAA, por sus siglas en inglés), usted puede comunicarse con su representante autorizado de la WIOA o TAA para enviar la información de su entrenamiento laboral a través de un proceso de aprobación por separado de los CTB, en lugar de completar la solicitud y el cuestionario adjunto.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El EDD usará la información proporcionada en la solicitud y el cuestionario y cualquier otro documento adicional para determinar su elegibilidad para los CTB, incluyendo su posible elegibilidad para recibir beneficios de TE, así como su continua elegibilidad para recibir beneficios del UI, mientras asiste a la escuela o entrenamiento laboral. Si la solicitud y/o el cuestionario están incompletos o no se puede leer, el EDD podría devolverle los documentos para que proporcione la información que falte o que no se puede leer, lo cual podría demorar la decisión sobre su elegibilidad.

Si usted es elegible para los CTB, se le enviará por correo postal una *Notificación de Decisión* (DE 1080CZ/S), y sus pagos de beneficios del UI continuarán, siempre y cuando sea elegible para recibir los beneficios del UI y cumpla con los requisitos de participación continua de los CTB. Su elegibilidad para un TE también se incluirá en la *Notificación de Decisión*, junto con sus derechos y responsabilidades mientras participa en los CTB.

Se le requerirá pedirle a su proveedor de entrenamiento laboral que firme el reverso de la Solicitud de Beneficios Continuos para mostrar que está asistiendo y progresando satisfactoriamente en su escuela o entrenamiento laboral. La cantidad que está recibiendo de su solicitud del UI regular, no la duración de su entrenamiento laboral, determina por cuánto tiempo se le van a pagar los beneficios del UI mientras participa en los CTB. Sus beneficios del UI podrían terminar si usted no cumple con los requisitos de elegibilidad para el UI o los CTB, si su escuela o entrenamiento laboral se extiende más allá de la duración de su solicitud del UI o si se agotan todos los beneficios disponibles del UI.

Si usted cumple con los requisitos para una solicitud de TE, los beneficios de TE sólo se pagarán hasta que termine su entrenamiento laboral, se le pagará la cantidad máxima de beneficios o calificará para una nueva solicitud u extensión; lo que ocurra primero. Los beneficios de TE no se pueden pagar durante un receso de verano, cuando usted no esté asistiendo a la escuela o entrenamiento laboral aprobado por tres semanas o más.

Si usted no es elegible para los CTB, se le enviará por correo postal una *Notificación de Decisión*, informándole la razón por la decisión y sus derechos de apelación. Sus pagos de beneficios del UI continuarán, siempre y cuando usted sea elegible para recibir beneficios del UI y continúe estando disponible para trabajo de tiempo completo, esté buscando trabajo activamente y esté dispuesto a aceptar una oferta de trabajo adecuado mientras asiste a la escuela o entrenamiento laboral.

Si el EDD determina que no está disponible para trabajar tiempo completo, no está buscando trabajo activamente y/o no está dispuesto a aceptar una oferta de trabajo mientras asista a la escuela o entrenamiento laboral, usted recibirá por separado una *Notificación de Decisión*, informándole la razón por la decisión y sus derechos de apelación.

DECLARACIONES FALSAS Y SOBREPAGOS DE BENEFICIOS

Si intencionalmente proporciona información falsa u oculta información sobre su asistencia a la escuela o entrenamiento laboral, con el fin de solicitar beneficios del UI, puede estar sujeto a una sanción por haber hecho una declaración falsa que le negará los beneficios durante 2 a 23 semanas. Es posible que tenga que reembolsar los pagos de beneficios del UI, los cuales no tenían derecho a recibir y se le podría imponer una sanción adicional si el EDD determina que usted recibió de manera fraudulenta beneficios del UI.

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO

Para tramitar una solicitud para los CTB, usted tiene que devolver la solicitud DE 3100TQ/S y el cuestionario DE 3100TP, completados y firmados dentro 10 días calendario a partir de la fecha de envío de esta notificación, los puede mandar por fax al 1-855-873-4359 o por correo postal en el sobre adjunto a Employment Development Department, PO Box 59910, Riverside, CA 92517-1910. No devuelva la carta de presentación ni el formulario DE 3100D al EDD.

Adjunte cualquier documento adicional que desee que se considere e incluya su nombre y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social en cada página. Si está devolviendo la solicitud y el cuestionario por fax, envíe todos los documentos y anexos en una transmisión continua por fax.

El número de fax del EDD y el sobre adjunto sólo deben usarse para enviar la solicitud, el cuestionario y los anexos relacionados. Todos los documentos se tramitan automáticamente y se destruirá cualquier documento que se envíe, aparte de la solicitud, el cuestionario y los anexos relacionados.

Antes de preguntar sobre los resultados de su elegibilidad, deje que transcurran 10 días de haber enviado el formulario para que el EDD pueda tramitar la información.

Comuníquese con el EDD

Si tiene alguna pregunta acerca de los CTB o esta notificación, o si necesita corregir algún dato que haya proporcionado, visite el sitio del EDD en edd.ca.gov y seleccione la opción de **Comuníquese con el EDD** o llame a unos de los números de teléfonos gratuitos indicados en la parte de arriba de la página 1 de esta notificación.